

## **MANUAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA**

### **PREFACIO**

El artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana, destaca que “la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad” y que “promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”. A su vez, el artículo 26 de la Carta establece que la Organización de los Estados Americanos (OEA) mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajen en esos ámbitos.

En consecuencia, la OEA viene desarrollando programas y actividades dirigidos a promover principios y prácticas democráticas y a fortalecer una cultura democrática en el Hemisferio. La Organización ha creado espacios de diálogo para que la sociedad civil pueda informarse y responder a los asuntos críticos de la agenda interamericana y contribuir a las iniciativas establecidas por la Asamblea General de la OEA y por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de las Américas, así como en otras reuniones de carácter ministerial y de altas autoridades.

Este Manual para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA ha sido elaborado por el Departamento de Asuntos Internacionales y tiene como fin difundir los mecanismos de participación y vinculación de las OSC en las actividades de la OEA, promover la participación de la sociedad civil en el sistema Interamericano y estimular la toma de conciencia sobre las oportunidades para contribuir en la formulación de las políticas hemisféricas.

Además, el Manual ofrece un repaso de la estructura y las áreas de trabajo de la OEA, para luego presentar los principios rectores de la participación.

Este Manual es un aporte más al esfuerzo continuo de la OEA de fortalecer e incrementar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de la agenda interamericana y las Cumbres de las Américas, así como de las metas de la OEA. Esperamos les sea útil.

José Miguel Insulza Secretario General  
Organización de los Estados Americanos

### **LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA SOCIEDAD CIVIL**

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es el principal foro político del Hemisferio para el diálogo multilateral y el establecimiento de la agenda interamericana. La OEA desempeña un papel fundamental para promover la paz, la democracia y la justicia, fomentar la solidaridad, fortalecer la cooperación y defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia de sus Estados Miembros.

La Organización mantiene una visión basada en el acuerdo, diálogo y cooperación para el desarrollo económico, social y político de la región.

La Primera Conferencia Internacional Americana inaugurada el 2 octubre de 1889 en Washington D.C. creó la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y la Oficina Comercial, que actuó como Secretaría hasta 1910, cuando pasó a ser la Unión Panamericana. Durante medio siglo, la Unión Panamericana fue el foro donde se suscribieron los acuerdos y convenciones que institucionalizaron la cooperación jurídica, económica, social y cultural de las Américas.

En la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá el 30 de abril de 1948, 21 naciones del Continente adoptaron la Carta que transformó la Unión Panamericana en la OEA. Dicha conferencia confirmó el respaldo a los principios comunes y el respeto a la soberanía de cada uno los Estados Miembros. Desde entonces, la OEA se amplió para incluir a Canadá y a los Estados del Caribe.

La Carta de la OEA ha sido modificada en cuatro oportunidades mediante el Protocolo de Buenos Aires (1967), el Protocolo de Cartagena de Indias (1985), el Protocolo de Washington (1992) y el Protocolo de Managua (1993). El Protocolo de Buenos Aires estableció la estructura actual de la Organización y el de Cartagena de Indias fortaleció su papel político en el Hemisferio. Posteriormente, se introdujeron modificaciones adicionales mediante el Protocolo de Washington, que dispone que uno de los propósitos fundamentales de la OEA es promover, mediante la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural de los Estados Miembros y ayudar a erradicar la pobreza extrema en la región. Por último, el Protocolo de Managua estableció el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) cuya función es facilitar la cooperación entre los Estados Miembros en los asuntos económicos y sociales.

El 11 de septiembre de 2001 se adoptó la Carta Democrática Interamericana en una sesión especial de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, llevada a cabo en Lima, Perú. La Carta Democrática es la herramienta más importante para fortalecer las instituciones democráticas en los países de las Américas. La Carta es vinculante para los Estados Miembros de la

OEA, define la democracia y precisa cómo debe ser defendida cuando enfrenta amenazas.

La Carta Democrática Interamericana se refiere a la importancia de la participación de la sociedad civil en los artículos 6 y 26 del texto. Reconociendo el papel importante que desempeña la OEA en este tema, el artículo 26 define que “la OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos”.

### **Órganos de la OEA**

La OEA adelanta sus actividades mediante la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, los Consejos (el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral), la Secretaría General, el Comité Jurídico Interamericano, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), las conferencias especializadas, los organismos especializados y otras entidades establecidas por sus órganos de gobierno.

#### **Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano supremo de la Organización. Reúne a los Estados Miembros todos los años en períodos ordinarios de sesiones y también en circunstancias especiales. Todos los Estados Miembros de la Organización están representados en la Asamblea General y cada Estado tiene derecho a un voto.

La Asamblea General decide la acción y la política general de la Organización, determina la estructura y funciones de sus órganos, aprueba su programa — presupuesto, fija las cuotas y considera cualquier asunto relativo a las relaciones entre los Estados Miembros.

#### **Consejos de la OEA**

La OEA cuenta con el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que dependen directamente de la Asamblea General.

Cada consejo tiene la competencia que le asigna la Carta de la Organización y otros instrumentos jurídicos interamericanos, así como las funciones que les encomiendan la Asamblea General y la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

### **Consejo Permanente**

El Consejo Permanente está integrado por un representante de cada Estado Miembro, nombrado con la categoría de Embajador. El Consejo Permanente tiene como fin considerar los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y vela además por el mantenimiento de las relaciones entre los Estados Miembros, contribuye en la solución pacífica de controversias y actúa como Comisión Preparatoria de la Asamblea General.

El Consejo Permanente ha establecido cinco Comisiones Permanentes: la Comisión General, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) y la Comisión Interamericana sobre Gestión de Cumbres y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC). En razón de su necesidad, el Consejo Permanente establece comités ad-hoc o grupos de trabajo, como la Comisión Especial para Asuntos Migratorios y el Grupo de Trabajo Conjunto del Consejo Permanente y la CEPCIDI en la elaboración de la Carta Social de las Américas.

### **Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral**

El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) fue creado en 1996 mediante el Protocolo de Managua, con el objetivo principal de promover el desarrollo integral y sostenible en las Américas, vinculando sus mandatos con la capacidad técnica de la Secretaría General.

El CIDI está integrado por representantes de nivel ministerial designados por los Estados Miembros de conformidad con los temas que se discutan. La estructura de apoyo del CIDI se encuentra en la Secretaría General de la OEA y se concentra en la formulación y diseño de políticas, el intercambio de experiencias y la puesta en marcha de redes y alianzas de cooperación con otras instituciones para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo.

El Comité Ejecutivo Permanente del CIDI (CEPCIDI) está compuesto por los representantes de los Estados Miembros. El propósito de la CEPCIDI es adoptar decisiones y hacer recomendaciones en el planeamiento, programación, asuntos

presupuestarios, control administrativo, seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación y las actividades ejecutadas en el CIDI.

### **Secretaría General**

La Secretaría General de la OEA ejecuta los programas y políticas determinados por la Asamblea General y los demás órganos políticos. Tiene su sede en Washington D.C. y cuenta además con oficinas en la mayoría de los Estados Miembros. El Secretario General y el Secretario General Adjunto tienen a su cargo la organización de la Secretaría y la supervisión de sus funcionarios.

El Secretario General es elegido por la Asamblea General por un período de cinco años. No puede ser reelegido más de una vez ni sucedido por una persona de su misma nacionalidad. Tiene la representación legal de la Secretaría General y participa con voz, pero sin voto en todas las reuniones de la Organización.

El Secretario General puede llamar la atención de la Asamblea General o del Consejo Permanente sobre cualquier asunto que, en su opinión, pueda afectar la paz y la seguridad del Hemisferio o el desarrollo de los Estados Miembros.

El Secretario General Adjunto es el Secretario del Consejo Permanente. Tiene el carácter de funcionario consultivo del Secretario General.

Durante la ausencia temporal o impedimento del Secretario General, desempeñará las funciones de éste.

En caso de que el cargo de Secretario General quede vacante, el Secretario General Adjunto asumirá las funciones de aquel hasta que la Asamblea General elija un nuevo titular para un período completo y el nuevo Secretario General tome posesión de su cargo.

La estructura de la Secretaría General incluye:

- Secretaría de Asuntos Políticos
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral
- Secretaría de Seguridad Multidimensional
- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Asuntos Jurídicos
- Secretaría de Relaciones Externas

El Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) de la Secretaría de Relaciones Externas (SRE) es responsable de asesorar al Secretario General en los asuntos relacionados con la sociedad civil y de desarrollar y ejecutar las actividades y

estrategias designadas para promover su participación en todas las actividades vinculadas con el trabajo de la Organización. El DAI también dirige y coordina las actividades en esta área con todas las dependencias de la Secretaría General, provee servicios de Secretaría técnica a la CISC del Consejo Permanente y coordina el Registro de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la OEA.

### **Pilares de la OEA**

La estructura de la OEA permite desarrollar diferentes actividades que facilitan la concertación y la cooperación entre los Estados Miembros y diversas organizaciones internacionales, organismos interamericanos, las OSC, sector privado, academia y otros actores en las siguientes áreas:

- Fortalecimiento de las instituciones democráticas y acceso a la justicia
- Promoción y protección de los derechos humanos
- Seguridad multidimensional
- Desarrollo integral

### **Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas y Acceso a la Justicia**

La Carta Democrática Interamericana reconoce que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región teniendo en cuenta que los propósitos de la OEA son promover y consolidar la democracia dentro del respeto del principio de no intervención.

### **Secretaría de Asuntos Políticos**

La OEA promueve estos valores con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) cuya misión es contribuir al fortalecimiento de los procesos políticos de los Estados Miembros y al sostenimiento de la democracia como la mejor opción para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo.

La SAP está compuesta por la Oficina Ejecutiva del Secretario de Asuntos Políticos y por las siguientes dependencias:

- Departamento para la Cooperación y Observación Electoral
- Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales
- Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad

Departamento para la Cooperación y Observación Electoral

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DCOE) ofrece un servicio profesionalizado de observación electoral para los Estados Miembros basado en un trabajo continuo de mejoramiento y consolidación de procedimientos

y prácticas en la materia. Es el encargado de organizar, coordinar y ejecutar las misiones de observación electoral, misiones técnicas electorales y otras misiones relacionadas, a solicitud de los Estados Miembros. El DCOE sirve como facilitador y entidad de respaldo para las discusiones y acciones de apoyo y aprendizaje desarrolladas entre los órganos electorales del hemisferio. Este Departamento desarrolla sus actividades a través de tres distintas áreas de trabajo:

- Sección de Cooperación Técnica Electoral
- Sección de Misiones de Observación Electoral
- Sección de Estudios y Proyectos Electorales

### **Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales**

El Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales (DSDME) asesora, formula recomendaciones y proporciona información y apoyo técnico en materia de prevención, manejo y resolución de crisis y conflictos y coordina las Misiones Especiales y de Acompañamiento Político. Administra el Fondo de Paz y programas para la Solución Pacífica de Controversias Territoriales ejecutados bajo los auspicios de ese Fondo en coordinación con la Secretaría de Seguridad Multidimensional y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.

El DSDME está compuesto por las siguientes secciones:

- Sección de Análisis Político y Prospectiva
- Sección de Misiones Especiales
- Sección de Fondo de Paz

### **Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad**

El Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad (DMEG) está compuesto por las siguientes secciones:

- Sección de Apoyo a las Instituciones Legislativas
- Sección de Transparencia y Gobernabilidad
- Sección de Descentralización
- Sección de Capacitación de Funcionarios de la Administración Pública
- Sección de Gobierno Electrónico
- Sección de Apoyo al Registro Civil

A través de las distintas secciones, el DMEG promueve la adopción de instrumentos y medios de participación ciudadana en la toma de decisiones. Apoya acciones para mejorar los sistemas de representación de todos los sectores

de la población a través de los distintos poderes del Estado y contribuye a la transparencia e incremento de la confianza en las instituciones del Estado.

El Departamento promueve el diálogo político y apoya el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática a nivel local al igual que sus capacidades institucionales mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los gobiernos. Además, el DMEG apoya la creación y la accesibilidad de los registros civiles para contribuir a la universalización de la identidad civil y hacer efectivo el derecho a la identidad.

### **Secretaría de Asuntos Jurídicos**

Con el fin de promover y facilitar el acceso a la justicia en las Américas, la OEA creó la Secretaría de Asuntos Jurídicos (SAJ). Esta Secretaría desarrolla, promueve e implementa el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional; brinda asesoría en la codificación del derecho interamericano; apoya mecanismos de seguimiento de algunas convenciones interamericanas; actúa como depositario y fuente de información de los tratados interamericanos y acuerdos de la OEA y sus órganos; divulga información sobre los programas e instrumentos jurídicos de la OEA; y presta servicios relacionados con la cooperación jurídica interamericana.

La SAJ está compuesta por la Oficina Ejecutiva del Secretario y por las siguientes dependencias:

- Departamento de Derecho Internacional
- Departamento de Cooperación Jurídica
- Departamento de Programas Jurídicos Especiales

### **Departamento de Derecho Internacional**

El Departamento de Derecho Internacional asesora a la Asamblea General, a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo Permanente, a la Secretaría General, y a otros órganos, organismos y entidades de la OEA en el campo del derecho internacional público y privado, así como en lo relativo a los aspectos estatutarios y reglamentarios que rigen el funcionamiento de tales órganos.

Este Departamento cumple funciones de Secretaría del Comité Jurídico Interamericano; el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales de conformidad con las Normas para la Confección de los Informes Periódicos dispuestos por el artículo 19 del Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; asuntos relacionados con pueblos indígenas; y



el Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Promueve, en coordinación con otros órganos de la Organización y con organizaciones gubernamentales, tales como el Comité Jurídico Interamericano o no gubernamentales, la realización de cursos, encuentros o seminarios sobre temas jurídicos de interés hemisférico.

### **Departamento de Cooperación Jurídica**

El Departamento de Cooperación Jurídica asesora y presta servicios de secretaría técnica a las Reuniones de Ministros de Justicia o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y la Conferencia de Estados Parte.

Este Departamento de Cooperación Jurídica también coordina el Programa Interamericano de Cooperación y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) como medida de fortalecimiento de las leyes nacionales, de apoyo a las instituciones que luchan contra la corrupción y de la participación de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para el seguimiento, evaluación y denuncia de la corrupción en la región. Dicho programa fue establecido luego de la firma de la Convención Interamericana contra la Corrupción en 1996.

El Departamento también asesora al Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) y desarrolla proyectos orientados a promover la ratificación, implementación legislativa y aplicación de los tratados interamericanos de cooperación jurídica y judicial, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General.

### **Departamento de Programas Jurídicos Especiales**

El Departamento de Programas Jurídicos Especiales asesora a los organismos y entidades especializadas de la OEA en asuntos relacionados con los temas de personas con discapacidad; niños, niñas y adolescentes; juventud; y derechos del consumidor.

El Departamento ejerce funciones de apoyo técnico a la Secretaría Técnica para la Implementación del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. El Departamento apoya la creación y funcionamiento de mecanismos de seguimiento de convenciones sobre los temas de su competencia.

## **Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

El sistema Interamericano de Derechos Humanos promueve la justicia y provee de recursos legales a los individuos de las Américas que alegan haber sufrido violaciones de sus derechos humanos.

Los pilares del sistema Interamericano son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), creada en 1959 con sede en Washington, DC, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos establecida en 1979 con sede en San José, Costa Rica.

### **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) está integrada por siete comisionados independientes elegidos por los Estados Miembros para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos. La CIDH recibe, analiza e investiga más de mil peticiones individuales por año. Desde 1959, se han procesado más de 13.000 casos.

Una de las funciones principales de la CIDH es considerar las peticiones de individuos que alegan que el Estado ha violado sus derechos y que no han podido lograr que se haga justicia. La Comisión puede invitar al peticionario y al Estado para explorar “una solución amistosa”. Si no es posible dicho resultado, la CIDH puede recomendar al Estado la implementación de medidas específicas para remediar la violación. Si el país involucrado es uno de los veintinueve países que han aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana, el caso puede ser sometido a dicha instancia. La Comisión goza de autonomía y capacidad técnica para observar la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros, y está encargada de publicar un informe anual que ha sido notablemente efectivo en documentar y denunciar abusos en países específicos. Desde 1961, los comisionados han realizado más de 100 visitas en la región, con el objeto de revisar las políticas y prácticas de los derechos humanos y han publicado más de 50 informes especiales elaborados con base en estas visitas.

La Comisión cuenta con siete Relatorías que analizan y presentan informes sobre las condiciones de los derechos humanos de grupos vulnerables, lo cual genera mayores compromisos para proteger a estos grupos, logrando así, mejoras en la legislación, políticas y prácticas nacionales de asuntos relacionados con los derechos humanos en la región. Las Relatorías son:

- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
- Relatoría sobre los Derechos de la Mujer

- Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias
- Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad
- Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial
- Relatoría sobre los Derechos de la Niñez

### **Corte Interamericana de Derechos Humanos**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, establecida en 1979, es una institución judicial autónoma de la OEA cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto. Su finalidad es salvaguardar los derechos esenciales de los hombres y mujeres del continente americano. La Corte está compuesta de siete jueces, nacionales de los Estados Miembros de la OEA, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnen las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales conforme a la ley del país del cual sean nacionales o del Estado que los proponga como candidatos.

### **Seguridad Multidimensional**

La misión de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es coordinar la cooperación entre los Estados Miembros para luchar contra las amenazas a la seguridad nacional y de los ciudadanos, así como trabajar en la mitigación de los efectos perjudiciales de esas amenazas en la salud y bienestar de los ciudadanos y sociedades de los Estados Miembros, y la prevención del abuso de sustancias psicotrópicas, la delincuencia y la violencia; el fortalecimiento institucional; la asistencia en asuntos jurídicos y legislativos; y la promoción de la salud y la educación.

La SSM está integrada por las siguientes dependencias:

- Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
- Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo
- Departamento de Seguridad Pública

### **Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas**

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, fue establecida por la Asamblea General en 1986 con el fin de promover la cooperación entre los Estados Miembros para el control del tráfico, la producción y el uso indebido de sustancias controladas, de acuerdo con el Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro suscrito ese mismo año.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, está compuesta por las siguientes secciones:

- Sección de Reducción de la Demanda
- Sección de Reducción de la Oferta
- Sección de Fortalecimiento Institucional
- Sección contra el Lavado de Activos
- Mecanismo de Evaluación Multilateral
- Observatorio Interamericano sobre Drogas

Entre los objetivos de CICAD se encuentran la promoción de programas de acción para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y tratar el abuso de las drogas, la lucha contra el lavado de activos y la producción y el tráfico de drogas ilícitas, y la promoción de la investigación, el intercambio de información, la capacitación especializada y la asistencia técnica contra este flagelo.

En 1999 fue creado el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), instrumento para la medición de las actividades contra las drogas que llevan a cabo los Estados Miembros de la CICAD en todo el Hemisferio. La CICAD concibió este mecanismo conforme a un mandato impartido por la Segunda Cumbre de las Américas. El MEM abarca cuatro aspectos principales: estrategia contra las drogas, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. El MEM no sólo es un mecanismo de evaluación, sino también de cooperación entre los países, que tiene continuidad a lo largo de los años. Es un instrumento al alcance del uso del público, para que éste pueda informarse acerca de la situación actual en cuanto al problema de las drogas y de las áreas en que debe trabajarse o dónde deben reforzarse acciones concretas.

El Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) es la rama de estadística, información e investigación científica de la CICAD. Informados por un cuadro diagnóstico, basado en pruebas, del problema de las drogas en el plano nacional y hemisférico, los Estados Miembros pueden conocer mejor el problema de las drogas en todas sus dimensiones y diseñar e implementar políticas y programas para enfrentarlo. El Observatorio ayuda a los países a mejorar la recolección y el análisis de datos relacionados con las drogas mediante la promoción del

establecimiento de observatorios nacionales y el uso de métodos y datos estandarizados, y mediante la capacitación científica y técnica de profesionales que trabajan en el campo de las drogas y el intercambio de experiencias entre ellos.

### **Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo**

El Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) actúa como principal organismo dentro del sistema Interamericano para la coordinación de los esfuerzos destinados a proteger a los ciudadanos de los Estados Miembros contra el terrorismo.

Los objetivos del CICTE son mejorar el intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes; crear y actualizar una base de datos interamericana sobre cuestiones relacionadas con el terrorismo; formular una propuesta para ayudar a los Estados Miembros a redactar la legislación apropiada contra el terrorismo; y recopilar los tratados y acuerdos bilaterales, subregionales y multilaterales suscritos por los Estados Miembros en esta materia. CICTE promueve la adhesión universal a las convenciones internacionales contra el terrorismo, el aumento de la cooperación en las fronteras, las medidas de seguridad relacionadas con la documentación de viajes y la puesta en marcha de actividades de entrenamiento y manejo de crisis.

### **Departamento de Seguridad Pública**

Las principales funciones del Departamento de Seguridad Pública (DSP) son vigilar el cumplimiento de resoluciones aprobadas por órganos políticos de la OEA en las áreas de su competencia como desminado, tráfico de personas, crimen organizado y pandillas, armas pequeñas y livianas y seguridad de los pequeños Estados Insulares.

El Departamento está compuesto por las siguientes dependencias:

- Oficina de Acción Humanitaria contra las Minas
- Sección de Políticas Públicas de Seguridad
- Sección contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Este Departamento brinda apoyo y asesoría técnica a los Estados Miembros en el tema de la acción humanitaria contra las minas, incluyendo su remoción y la educación sobre el riesgo de las minas para las poblaciones afectadas.

Este Departamento lleva a cabo esfuerzos contra el tráfico de personas en el Hemisferio, teniendo en cuenta la perspectiva de género y de la infancia,

organizando seminarios y talleres de entrenamiento, proporcionando asistencia técnica a los gobiernos y promoviendo el intercambio de información y el diálogo internacional.

El Departamento también provee asistencia técnica y legal a los Estados Miembros en su lucha contra el crimen organizado, implementa los mandatos de la Asamblea General sobre armas de fuego, municiones y explosivos, refuerza los objetivos y mandatos del Comité Consultivo de la CIFTA y es responsable de coordinar la implementación del Plan de Acción contra la Delincuencia Transnacional Organizada. Finalmente, el Departamento provee apoyo a Estados Pequeños e Insulares en el área de la seguridad pública conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Asamblea General AG/Res. 2112 (XXXVO/ 05), titulada “Preocupaciones Especiales de los Pequeños Estados Insulares del Caribe”.

Este Departamento también se encarga de la planificación y desarrollo de las reuniones ministeriales y otras reuniones de alto nivel en el área de seguridad pública, tales como la Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas y la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas.

### **Desarrollo Integral**

La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) coordina la implementación de programas de cooperación horizontal, las reuniones ministeriales regionales y proveer apoyo al CIDI y al Fondo Especial Multilateral del CIDI (FEMCIDI). La SEDI está compuesta por la Oficina del Secretario Ejecutivo y de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura
- Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo
- Departamento de Desarrollo Sostenible
- Departamento de Desarrollo Social y Empleo

### **Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura**

El Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) apoya a los Estados Miembros en sus esfuerzos por asegurar una educación de calidad para todos, y proteger y aprovechar su patrimonio cultural para promover el desarrollo económico, social y humano. El Departamento lleva a cabo su misión por medio del diálogo político; la capacitación; la creación y el fortalecimiento de redes y alianzas; y la facilitación de la cooperación técnica. Con respecto al desarrollo cultural, el Departamento desarrolla proyectos en materia de la preservación y protección del patrimonio cultural; cultura, identidad y diversidad;

cultura, economía y desarrollo; y sistemas de información cultural. Presta servicios de secretaría técnica a las reuniones Ministeriales y las comisiones interamericanas en las áreas de educación y cultura.

Además, el DDHEC se encarga de promover el desarrollo académico y profesional de los estudiantes y jóvenes profesionales de las Américas. Administra el programa de becas para estudios académicos y becas de desarrollo profesional fomentando el acceso a la educación superior y a la formación profesional en los Estados Miembros, y lleva a cabo actividades de cooperación técnica para facilitar la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones en programas de formación de recursos humanos en los Estados Miembros.

### **Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo**

El Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo (DDECT) asiste a los Estados Miembros en sus iniciativas para expandir las oportunidades de comercio, incrementar la competitividad y fomentar la integración económica.

El DDECT tiene a su cargo las siguientes dependencias:

- Oficina de Comercio
- Oficina de Turismo
- Oficina de Competitividad
- Oficina de Ciencia, Tecnología e innovación
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior (con rango de Sección)

Este Departamento presta asistencia técnica a los Estados Miembros en asuntos de integración económica, específicamente las economías más pequeñas, en el diseño, programación y ejecución de proyectos de cooperación.

El Departamento también mantiene el Sistema de Información de Comercio Exterior (SICE), el cual centraliza información sobre políticas de comercio en las Américas, los tratados de libre comercio vigentes en los Estados Miembros de la OEA, novedades y temas recurrentes en política comercial, información sobre legislación nacional en materia comercial y enlaces a fuentes de información nacionales, internacionales y regionales sobre política comercial.

El DDECT ofrece apoyo a los Estados Miembros en el área de servicios de turismo en lo relativo al comercio, competitividad y desarrollo sostenible; también apoya a otras áreas de la Secretaría General que estén involucradas en actividades relacionadas con el turismo. Además, ofrece servicios técnicos para la planificación y programación de las reuniones ministeriales (Ministros y

Viceministros de Comercio, Ministros de Turismo, y otros) en las áreas de comercio y turismo.

El Departamento también apoya los Estados Miembros a formular políticas en ciencia y tecnología para promover y acompañar el desarrollo socioeconómico de los países del Hemisferio apoyando el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento institucional mediante la promoción de la ingeniería y la innovación a fin de mejorar la competitividad de las empresas, con un énfasis en el sector productivo para crear nuevas fuentes de empleo, reducir la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática. Provee servicios técnicos para la planificación y programación de las reuniones ministeriales en las áreas de ciencia y tecnología.

### **Departamento de Desarrollo Sostenible**

A partir de la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible de 1996, realizada en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), la Secretaría General creó el Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS). Su misión es apoyar a los Estados Miembros en el diseño y la implementación de políticas, programas y proyectos orientados a integrar las prioridades ambientales con el alivio de la pobreza y las metas de desarrollo socioeconómico. El DDS apoya la ejecución de proyectos en gestión de aguas transfronterizas, energía renovable, registro de la tierra, diversidad biológica, leyes y políticas ambientales y la transparencia y participación pública.

El DDS tiene a su cargo las siguientes dependencias:

- Sección de Energía Sostenible y Mitigación del Cambio Climático
- Sección de Manejo del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
- Sección de Biodiversidad y Gestión Sostenible de Suelos
- Sección de Derecho Ambiental, Política y Gobernabilidad
- Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos

El Departamento logra su misión a través de la formulación y ejecución de proyectos de cooperación técnica; el intercambio de información sobre desarrollo sostenible en la región, la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre gestión ambiental; y la asistencia a los países en la preparación de proyectos de inversión que sean sometidos a consideración de los mecanismos regionales e internacionales de financiamiento. También ofrece apoyo técnico para la planificación y desarrollo de las reuniones ministeriales, sectoriales y reuniones de la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible.

### **Departamento de Desarrollo Social y Empleo**



El Departamento de Desarrollo Social y Empleo (DDSOCE) apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para avanzar en el desarrollo con equidad mediante la promoción de políticas y programas de reducción de la pobreza, fomento del trabajo decente y generación de empleo.

Este Departamento cumple con sus objetivos a través de la promoción del diálogo interamericano en materia de desarrollo social, trabajo y empleo; fomento de la cooperación solidaria para el desarrollo, la transferencia de conocimientos y experiencias en la formulación e implementación de políticas públicas; y la coordinación de acciones con otros organismos internacionales, académicos, del sector privado y de la sociedad civil.

## **LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA SOCIEDAD CIVIL**

Este Departamento se desempeña como la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo encargado de la preparación de la Carta Social de las Américas. El DDSOCE también se ocupa de la planificación y desarrollo de las reuniones ministeriales y sectoriales de las comisiones interamericanas en las áreas de desarrollo social y empleo, tales como la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo y apoya los mecanismos de cooperación, como la Red Social de América Latina y el Caribe y la Red Interamericana de Protección Social.

### **Organismos Especializados y Otras Entidades Instituto Interamericano del Niño**

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las niñas, los niños y sus familias. El IIN actúa como centro de acción social y lleva a cabo programas en materia de salud, educación, legislación social, servicios sociales e información. El IIN brinda asistencia técnica a instituciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de los niños, las niñas y sus familias en situaciones de riesgo social. Dicha asesoría se centra en el desarrollo, monitoreo y evaluación de programas y proyectos dirigidos a mejorar la gestión en hogares que atienden niños y niñas, y de los organismos nacionales encargados de su coordinación. El IIN ofrece asistencia técnica en la formulación de políticas y actividades de planificación requeridas para brindar una adecuada atención multisectorial a la infancia y a sus familias.

### **Instituto Interamericano de Derechos Humanos**

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) es una institución académica internacional independiente, creada en 1980, con sede en San José, Costa Rica. Su misión es promover y fortalecer el respeto de los derechos

humanos y contribuir a la consolidación de la democracia mediante la educación, la investigación académica, la mediación política, los programas de capacitación, la asistencia técnica y la difusión del conocimiento de la doctrina de los derechos humanos por medio de publicaciones especializadas. El IIDH colabora con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y trabaja con la sociedad civil, los Estados Miembros, así como con otros organismos internacionales.

### **Comisión Interamericana de Mujeres**

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es el principal foro de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género. Establecida en 1928, la CIM fue la primera agencia oficial intergubernamental en el mundo, creada expresamente para asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer.

Uno de sus principales logros ha sido la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la cual fue adoptada en 1994 en la Asamblea General de la OEA que tuvo lugar en Belem do Pará, Brasil, y ha sido ratificada por 32 Estados Miembros de la OEA. Durante la última década, la Convención ha contribuido a una mayor toma de conciencia de que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, lo que ha derivado en cambios positivos en la legislación y en las políticas de protección a la mujer.

La CIM promueve y protege los derechos de la mujer y apoya a los Estados Miembros en sus esfuerzos para asegurar el pleno acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que permitan que mujeres y hombres participen en condiciones de igualdad en todos los ámbitos.

### **Centro de Estudios de Justicia de las Américas**

El Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), creado en 1999 y ubicado en Santiago de Chile, conduce actividades de capacitación, estudios y proyectos de investigación empírica con el fin de desarrollar enfoques innovadores para la reforma judicial.

Promueve la cooperación y el intercambio de experiencias entre los actores claves del sector judicial y difunde instrumentos legales con el objetivo de mejorar la calidad de la justicia en las Américas.

### **Comité Jurídico Interamericano**

El Comité Jurídico Interamericano (CJI), con sede en Río de Janeiro, Brasil, se desempeña como un organismo que brinda asesoramiento legal a la OEA. El Comité está compuesto por 11 juristas designados por los Estados Miembros y elegidos a través de la Asamblea General. Los temas que abarca incluyen: seguridad hemisférica, administración de la justicia, leyes sobre información y datos personales, derechos humanos y biomedicina, enriquecimiento ilícito, soborno transnacional y cooperación contra el terrorismo. El Comité Jurídico Internacional está brindando apoyo a la preparación del Proyecto de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación y la Intolerancia. La Oficina de Derecho Internacional de la OEA actúa como secretaría técnica del Comité. El CJI tiene la facultad de emitir opiniones jurídicas independientes sobre temas de la agenda interamericana.

### **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones**

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) fue establecida por la Asamblea General de la OEA en 1993 como foro principal de la región donde representantes de los Estados Miembros y el sector privado de las telecomunicaciones se reúnen para coordinar el continuo desarrollo de dicho sector.

CITEL cuenta con Comités Consultivos Permanentes (CCP) integrados por todos los Estados Miembros y los miembros asociados que representan empresas y entidades privadas de telecomunicaciones, observadores permanentes y organismos regionales e internacionales.

### **Comisión Interamericana de Puertos**

Desde su creación en 1998, la misión de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) es servir de foro interamericano de los Estados Miembros para fortalecer la cooperación y el desarrollo del sector portuario, con la colaboración y participación activa del sector privado.

Es el órgano asesor principal de la OEA y de sus Estados Miembros, encargado de proponer y promover políticas que respondan a las necesidades comunes del sector portuario en el Hemisferio.

## **PRINCIPIOS Y MODALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA**

La OEA incorporó en su Carta, en 1948, como función de la Asamblea General, la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos especiales "con otros organismos americanos de reconocida autoridad internacional." A lo largo de los sesenta y un

años de vida de la OEA, los diversos órganos, organismos y entidades de la Organización han desarrollado, en el marco de sus objetivos institucionales, variadas formas de vinculación con instituciones nacionales e internacionales. Este proceso ha enriquecido y dado lugar a innovaciones de especial importancia en el ámbito de los organismos intergubernamentales.

La OEA ha realizado grandes avances en cuanto a la participación de la sociedad civil, entre los que se encuentra el facilitar espacios de diálogo y desarrollar mecanismos que permitan la participación de la sociedad civil en los foros políticos, en la ejecución de proyectos, en el desarrollo de programas de cooperación y solidaridad, en el intercambio de experiencias e información que permiten formular políticas públicas en respuesta a las necesidades y realidades de la sociedad de las Américas.

En 1999, la Organización con la adopción de la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) del Consejo Permanente, "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA", definió a estas organizaciones como instituciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales integradas por personas naturales y jurídicas de carácter no gubernamental.

Con motivo de incrementar la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA, la Organización, a través de sus órganos, ha aprobado varias iniciativas y resoluciones que amplían el papel de las OSC en la OEA. Entre las cuales cabe destacar:

- CP/RES. 759 (1217/99) "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA"
- CP/RES. 840 (1361/03) "Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA"
- CP/RES. 864 (1413/04) "Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas"

Los aportes de la sociedad civil contribuyen al diseño de políticas acordes a las necesidades de las comunidades de los Estados Miembros.

Tales organizaciones tienen la opción de desarrollar y fortalecer la retroalimentación de información y conocimientos con el sector público en el ámbito regional e internacional, promover y ejecutar una cultura participativa

democrática a través de la capacitación, y construcción de asociaciones estratégicas que establezcan un apoyo, monitoreo y evaluación de las políticas públicas para el beneficio de la sociedad del Hemisferio americano.

Esta interacción fue impulsada por la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, la cual definió el proceso por el cual las OSC podrían solicitar participar en las actividades de la Organización. Dicha normativa incluye:

- Las actividades en las cuales las OSC pueden participar
- La creación de un registro de las OSC en la OEA
- Las responsabilidades de las OSC una vez registradas en la Organización

Mediante la Resolución CP/RES. 840 (1361/03), “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las OSC en las Actividades de la OEA”, la Organización estableció estrategias que amplían los espacios de participación de la sociedad civil, en los cuales se encuentran:

- Tener conocimiento y acceso a las actividades de la agenda hemisférica en las áreas temáticas definidas por los Estados Miembros
- Desarrollar y ejecutar proyectos con la Secretaría General de la OEA, para la formulación de políticas públicas en beneficio del desarrollo económico, social y cultural de la sociedad en la región de las Américas
- Promover alianzas estratégicas entre la sociedad civil, la OEA y empresas del sector privado para el desarrollo de las diferentes actividades que se llevan a cabo en las áreas temáticas a cargo de la Secretaría General y sus órganos técnicos, con el fin de suministrar asistencia técnica, capacitación y servicio mutuo para mejores prácticas
- Establecer una participación organizada, legítima y amplia por parte de las OSC en la región y el sistema Interamericano
- Formular propuestas para el diseño y ejecución de políticas públicas
- Institucionalizar un diálogo directo con los gobiernos y las diferentes organizaciones y organismos del sistema Interamericano e internacional
- Participar en consultas virtuales, a través del Internet con las entidades gubernamentales y las OSC, para identificar los desafíos y las iniciativas en los diferentes ámbitos de la OEA

La Resolución CP/RES. 864 (1413/04) estableció el Fondo Específico para Financiar la Participación de las OSC en las actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas. Este Fondo fue creado para facilitar la participación de las OSC registradas en las actividades de los órganos políticos de la OEA, como la Asamblea General y el Consejo Permanente, a través de la Comisión sobre Gestión de las Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil

en las Actividades de la OEA (CISC), así como del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), las reuniones ministeriales que correspondan y otras actividades de la OEA.

De las cinco Comisiones del Consejo Permanente, la CISC fue creada para establecer procedimientos que aseguren la interacción entre las OSC y los cuerpos políticos de la OEA. Dicha participación proyecta a las OSC como actores y supervisores de su propio desarrollo.

La Secretaría General desarrolla funciones y tareas encomendadas por la Asamblea General, la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores o los Consejos. El Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) de la Secretaría de Relaciones Externas es responsable de diseñar y ejecutar estrategias y actividades para promover y ampliar la participación de la sociedad civil en todas las actividades relacionadas con el trabajo de la Organización.

En cumplimiento con AG/RES. 2395 (XXXVIII-O/08), el DAI desarrolló una estrategia coordinada para la participación de la sociedad civil. El Borrador de la Estrategia de Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA fue distribuido a los Estados Miembros para su consideración en mayo y noviembre de 2009. La Estrategia destaca la importancia del acceso a la información, la promoción de procedimientos claros y transparentes para la sociedad civil y la ampliación de oportunidades para la participación de la sociedad civil. La Estrategia consideró los puntos de vista de los Estados Miembros de la OEA, organizaciones de la sociedad civil y la Secretaría General, refuerza métodos existentes y propone nuevos mecanismos de comunicación y acceso al proceso de diseño de políticas en el marco de la OEA.

### **Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil en la OEA**

El Registro, establecido en la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) del Consejo Permanente, brinda la posibilidad de formar parte de la red hemisférica de organizaciones que trabajan en las diferentes áreas temáticas de interés para los Estados Miembros y de tener acceso a la información de los procesos políticos, económicos y sociales que se desarrollan en la OEA y forman parte de la agenda interamericana. El registro facilita el intercambio de información y de experiencias que enriquecen el diseño de políticas gubernamentales por medio de la participación organizada y el diálogo entre las OSC, los gobiernos y los organismos interamericanos e internacionales.

### **Requisitos para el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil**

La Resolución CP/RES. 759 (1217/99) establece las siguientes condiciones para que una organización de la sociedad civil sea inscrita en el registro de las OSC en la OEA:

- La OSC deberá gozar de reconocida reputación y representatividad dentro de su ámbito de competitividad
- La OSC debe contar con una estructura institucional, la cual incluya mecanismos para que sus autoridades rindan cuentas a sus miembros y sean controlados por estos, un representante legal, un jefe administrativo y una sede principal
- La OSC debe manejar con transparencia, con estructura organizacional y con cierto grado de independencia los recursos financieros obtenidos por entidades afiliadas o particulares. La OSC debe desarrollar sus áreas de acción en alguno de los Estados Miembros de la OEA

### **Beneficios del Registro**

Los siguientes beneficios son los que le otorga a la OSC estar registrada en la OEA:

- Participar en las reuniones públicas del Consejo Permanente, del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y de sus órganos subsidiarios
- Opinar por medio de un documento escrito, relativo a la temática de la reunión del Consejo Permanente y del CIDI, preferiblemente que no exceda de 2000 palabras (en tal caso se debe presentar adjunto un resumen ejecutivo el cual será distribuido por la Secretaría General).

Así mismo, podrán realizar una presentación al inicio de las deliberaciones con previo permiso y aceptación de la comisión pertinente del Consejo Permanente o del CIDI

- Acceder a los borradores de resoluciones y/o resoluciones adoptadas por la Asamblea General y hacer observaciones de éstos
- Recibir las resoluciones adoptadas en la reunión anual de la Asamblea General de la OEA
- Participar en reuniones del Consejo Permanente, del CIDI y sus órganos políticos que son cerradas al público con el permiso del Presidente de la reunión
- Obtener los documentos con antelación de las reuniones de los grupos de trabajo y los grupos especializados del Consejo Permanente o del CIDI.

Con previa autorización, las OSC pueden presentar una declaración y distribuirla a los Estados Miembros para que éstos consideren el asunto a tratar

- Solicitar financiamiento del Fondo Específico para Financiar la Participación de las OSC en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas

### **Procedimientos del Registro**

Las OSC que deseen ser inscritas en el registro de OSC de la OEA deberán dirigir una carta de solicitud al Secretario General de la OEA, con copia al Departamento de Asuntos Internacionales:

Secretario General

Organización de los Estados Americanos MNB – 2017th Street & Constitution Avenue, NW Washington, DC 20006

USA

Director(a)

Departamento de Asuntos Internacionales Organización de los Estados Americanos

MNB-13

17th Street & Constitution Avenue, NW Washington, DC 20006

USA

Fax: 202-458-6319

Email: [civilsociety@oas.org](mailto:civilsociety@oas.org)

Dicha solicitud deberá estar acompañada de la siguiente información:

- Nombre o razón social, dirección y fecha de constitución de la organización y los nombres de sus miembros directivos y de su(s) representante(s) legal(es)
- Áreas de trabajo principales de la OSC y su relación con las actividades de los órganos, organismos o entidades de la OEA en las que desea participar
- Razones por las cuales la OSC considera que los aportes que se propone realizar a las actividades de la OEA pueden ser de interés para ésta
- Identificar las áreas de trabajo de la OEA en las cuales se compromete a apoyar las labores que se realicen o a formular recomendaciones sobre la mejor forma de alcanzar los objetivos que persigue la OEA

Además, la solicitud deberá ir acompañada de una copia de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y estatutos de la organización (copia notariada)



- Informe anual más reciente de las actividades de la organización
- Declaración de la misión institucional (firmada por el director o representante legal)
- Estados financieros correspondientes al año anterior a la presentación de la solicitud que incluyan sus fuentes de financiamiento públicas y privadas (firmada por el oficial financiero o contador público de la organización)

### **Mecanismos de la Participación en las Reuniones de la OEA**

Las OSC registradas pueden participar en las actividades de la OEA, hacer presentaciones, brindar información, y al pedido de los órganos, agencias y entidades de la OEA, ofrecer apoyo experto, en concordancia con la resolución CP/RES. 759 (1217/99).

### **Participación en las Reuniones del Consejo Permanente, el CIDI y sus Órganos Subsidiarios**

Las OSC que hayan sido inscritas en el registro podrán designar representantes para que asistan, como observadores, a las reuniones públicas del Consejo Permanente, del CIDI y de sus órganos subsidiarios. Las OSC no registradas también podrán asistir como observadores a las reuniones públicas del Consejo Permanente, del CIDI y de sus órganos subsidiarios con tal de que cumplan con los requisitos establecidos en CP/RES. 759 (1217/99).

Las reuniones que se realizan bajo el auspicio de la OEA generalmente son abiertas al público, pero pueden ser cerradas bajo circunstancias excepcionales por decisión del Presidente de la reunión debido a la naturaleza del tema a tratar. No obstante, es importante tener en cuenta que cada órgano político, organismo especializado y comité de la OEA puede establecer criterios específicos para la participación de la sociedad civil en sus actividades. Cuando se trate de reuniones de las comisiones del Consejo Permanente o del CIDI, las OSC inscritas en el registro podrán distribuir documentos escritos con anticipación de acuerdo a lo establecido en el punto 13.c de CP/RES. 759 (1217/99) y con previa aprobación de la Comisión pertinente, realizar una presentación al inicio de las deliberaciones. Las organizaciones de la sociedad civil no podrán participar en las deliberaciones, negociaciones y decisiones que adopten los Estados Miembros.

Cuando se trate de reuniones de grupos de expertos y grupos de trabajo del Consejo Permanente o del CIDI, las OSC inscritas en el registro que tengan competencia especial en el tema que se discutirá recibirán la documentación pertinente por adelantado y previa aprobación de la reunión, podrán presentar una exposición al inicio de las deliberaciones cuyo texto podrá distribuirse con

anticipación a los Estados Miembros. Con esta aprobación, igualmente, podrá realizar una presentación una vez que haya finalizado la consideración del tema. Las organizaciones de la sociedad civil no podrán participar en las deliberaciones, negociaciones y decisiones que adopten los Estados Miembros.

**Procedimientos de Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA**  
Otro mecanismo de participación es solicitar ser invitado a una reunión, conferencia o reunión de carácter ministerial. El trámite de esta opción se realiza por medio de una carta de solicitud de participación para el ingreso a una reunión o conferencia especial con 30 días de anticipación a la realización de la reunión o conferencia. En caso de que la solicitud sea aprobada, se le suministrará a la organización que hizo la petición el estatus de observador y recibirá el título de “invitado especial”.

Las OSC, independientemente de estar inscritas en el Registro, que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea General de la OEA, deberán enviar una carta al Secretario General, con copia al Departamento de Asuntos Internacionales, al menos con 45 días de anticipación a dicho evento, solicitando el derecho de observar los procedimientos bajo la categoría de "Invitado Especial". El plazo, previamente indicado, obedece a que la Secretaría General debe presentar una lista de las organizaciones que hayan enviado su solicitud al Consejo Permanente para su aprobación al menos 30 días antes de la realización de la Asamblea General. Así mismo, las organizaciones incluidas en esta lista deberán ser autorizadas por el país anfitrión. Este procedimiento es independiente de cualquier otro proceso de participación de las OSC en la OEA.

Las OSC no registradas en la OEA, luego de enviar la carta de solicitud con los respectivos documentos y de ser aprobada por el Consejo Permanente, recibirán una identificación de “invitado especial” para que pueda ingresar a dicha reunión.

### **Acuerdos de Cooperación**

La Resolución AG/RES. 57 (I/O-71) “Normas sobre las Relaciones de Cooperación entre las Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados Vinculados a ésta y otros Organismos Nacionales e Internacionales” autoriza al Secretario General firmar acuerdos de cooperación. La Secretaría General de la OEA y de sus departamentos, oficinas y secretarías técnicas, puede suscribir acuerdos de cooperación para el desarrollo y ejecución de actividades en todas las áreas de trabajo de la Organización. Los acuerdos de cooperación con la OEA se clasifican de la siguiente manera:

- Acuerdos de cooperación generales: Aquellos cuyo objetivo es brindar asesorías a los órganos, organismos y entidades de la OEA y difundir sus actividades y programas
- Acuerdos de cooperación especiales:
  - Acuerdos para el desarrollo de programas técnicos, administrativos o financieros para realizar programas específicos en las áreas de actividad de la OEA
  - Acuerdos relacionados con organismos especializados interamericanos que se coordinan a través de la OEA
  - Acuerdos establecidos directamente por el Secretario General

### **Procedimientos para Acuerdos de Cooperación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y la OEA**

Las OSC que deseen establecer un acuerdo de cooperación con la OEA deberán primero identificar el departamento de la Secretaría General que maneje el área temática de interés. Como segundo paso, la organización interesada deberá presentar una propuesta con objetivos claramente determinados y establecer el tipo de acuerdo que desee suscribir (así sea general o específico). Asimismo, las OSC deberán tener en cuenta que un acuerdo de cooperación con la OEA es un proceso que requiere que la organización interesada cuente con los recursos financieros y el personal suficiente para elaborar, y hacer el seguimiento para desempeñar correctamente las obligaciones y estipulaciones correspondientes a tal acuerdo. El cumplimiento de los requisitos previamente descritos, habilita a las OSC a proceder con su solicitud y poder enviar copias de la siguiente documentación a la Organización:

- La constitución y aquellos documentos que certifiquen su condición como OSC
- Los nombres de los directores y oficiales durante los último tres años
- Los nombres de sus mayores contribuyentes (siempre y cuando no se violen acuerdos de confidencialidad)

Si después de ser remitidos todos los documentos se llega a un acuerdo preliminar entre la Secretaría General y la OSC, se preparará un documento para buscar el beneplácito del Secretario General y su firma.

El Proceso de Cumbres de las Américas es el espacio intergubernamental en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros definen y discuten la agenda interamericana. Este proceso es presidido por el gobierno anfitrión, sede de la Cumbre a realizarse, y es guiado por valores compartidos y por mecanismos institucionales establecidos.

Las Cumbres de las Américas incluyen a las naciones de las Américas con gobiernos elegidos democráticamente que operen con economías de mercado libre, que lleven a cabo negociaciones internacionales multilaterales con bases igualitarias y que tomen decisiones por consenso. Los mecanismos institucionales son los órganos a cargo de liderar el proceso, la toma de decisiones, la implementación y el seguimiento de los mandatos emanados de las Cumbres.

En la Cumbre de las Américas de Québec en 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la función central que la OEA cumple apoyando el Proceso de Cumbres de las Américas, como secretaría técnica y memoria institucional de dicho proceso. Para formalizar esta función se creó en la OEA la Secretaría de Cumbres de las Américas.

La Secretaría de Cumbres de las Américas coordina el seguimiento de la implementación de los mandatos y presta apoyo al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), a su Comité Directivo y Consejo Ejecutivo y a las reuniones ministeriales, lo mismo que a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) del Consejo Permanente.

Igualmente, coordina con el país anfitrión y con las diversas áreas técnicas de la OEA los preparativos de las próximas Cumbres de las Américas y la participación de los diversos actores sociales en el Proceso de Cumbres. Preside el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), que reúne a los organismos internacionales e interamericanos para coordinar las acciones en seguimiento a los mandatos de las Cumbres.

### **Mecanismos de Seguimiento de Cumbres**

El GRIC fue creado en 1995 y presidido por los Estados Miembros anfitriones de las Cumbres. Los Estados anfitriones han sido los Estados Unidos, Chile, Canadá, Argentina y Trinidad y Tobago. Desde el 21 de septiembre de 2009, Colombia preside el Proceso en preparación de la VI Cumbre de las Américas que se realizará en el 2012.

El GRIC está compuesto por representantes de los gobiernos democráticamente elegidos del hemisferio, quienes están representados por sus respectivos Coordinadores Nacionales, normalmente el vicescanciller o el encargado del Hemisferio Occidental en las cancillerías. El GRIC tiene la responsabilidad de monitorear el progreso logrado en el cumplimiento de los mandatos de las diversas Cumbres y los textos a ser aprobados en futuras Cumbres. El GRIC se reúne en promedio 3 veces al año, con por lo menos una de sus reuniones

celebrada a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores en el marco de la Asamblea General de la OEA.

El GRIC cuenta con un Comité Directivo compuesto por el futuro anfitrión y los anteriores anfitriones de las Cumbres y su función es asistir al Presidente del Proceso de Cumbres en la preparación de reuniones del Consejo Ejecutivo y del GRIC.

El Consejo Ejecutivo del GRIC fue creado en el Plan de Acción de Quebec (2001) integrado por un grupo de países con representación regional que hacen parte del GRIC, cuya responsabilidad es apoyar el trabajo del GRIC, y evaluar y fortalecer el seguimiento de las iniciativas de las Cumbres y los preparativos de las futuras Cumbres. Los miembros del Consejo Ejecutivo incluyen a los países anfitriones de las Cumbres, Estados Unidos, Chile, Canadá, México, Argentina, Trinidad y Tobago y Colombia, un representante de Comunidad del Caribe (CARICOM), un representante de la Comunidad Andina, Brasil y el Grupo de Río y el país que preside el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Otro objetivo del Consejo Ejecutivo del GRIC es profundizar las alianzas y la coordinación entre el Proceso de Cumbres y los socios institucionales, que son miembros del así llamado GTCC.

### **Oportunidades para la Participación de las Sociedad Civil en el Proceso de Cumbres**

El Proceso de Cumbres de las Américas ha establecido la participación de las OSC como un elemento valioso e importante de inclusión de los actores sociales en los esfuerzos destinados a alcanzar el desarrollo económico y social, de fortalecimiento de las instituciones democráticas y del buen ejercicio de la gobernabilidad. Las Declaraciones de la Cumbre de las Américas reconocen el importante rol de la sociedad civil y han tratado de crear oportunidades para una continúa y sostenida interacción entre la sociedad civil y los gobiernos de los Estados Miembros.

La OEA, a través de la Secretaría de Cumbres de las Américas y el Departamento de Asuntos Internacionales, ha desarrollado una serie de iniciativas para establecer espacios de participación y discusión, y para informar sobre el seguimiento de los mandatos emanados en las Cumbres dentro del sistema Interamericano.

La OEA apoya la realización de foros con la sociedad civil para formular recomendaciones en relación a la agenda Interamericana, realiza reuniones especiales con el GRIC para intercambiar información sobre el Proceso de Cumbres, y trabaja con diferentes redes de la sociedad civil para intercambiar

información y proveer un intercambio entre las OSCs, los gobiernos y las organizaciones del sistema Interamericano e Internacional en relación a la implementación y seguimiento de los mandatos emanados de la Cumbre.

## **La Sociedad Civil en las Cumbres**

Con una década y media de existencia, cinco Cumbres de las Américas, una Cumbre Especial de Desarrollo Sostenible y una Cumbre Extraordinaria de las Américas, el Proceso de Cumbres ha demostrado el compromiso de los Estados Miembros de poder debatir y buscar soluciones compartidas a las dificultades que mantienen a las Américas como un Hemisferio en desarrollo y que fomentan la prosperidad y la paz.

### **Primera Cumbre de las Américas – Miami, Estados Unidos – 1994**

En la Primera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron su interés en fortalecer y diversificar las democracias del Hemisferio, de manera que se pudiera garantizar su durabilidad. Esta fue la principal motivación por la cual señalaron la importancia de hacer partícipes a los individuos, sindicatos y partidos políticos, académicos, sector privado y OSC en los asuntos públicos, y reconocieron que la participación pública es fundamental para el éxito de cualquier democracia bajo un marco responsable y transparente.

### **Cumbre de Desarrollo Sostenible - Santa Cruz, Bolivia – 1996**

En la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron promover mayores espacios para la expresión de ideas y el intercambio de información sobre el desarrollo sostenible entre grupos, organizaciones, empresas e individuos.

Los Jefes de Estado decidieron tener en cuenta las recomendaciones del Seminario Interamericano de la Participación Pública de Montevideo de 1996 e instruyeron a la OEA a dar prioridad a la formulación de la Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones. La Estrategia debía promover el intercambio de experiencias e información entre los gobiernos y grupos de la sociedad civil respecto a la formulación, implementación y mejoramiento de los programas y políticas de desarrollo sostenible y en las reuniones de alto nivel.

### **Segunda Cumbre de las Américas – Santiago, Chile – 1998**

Durante la Segunda Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que la educación es "el factor determinante para el desarrollo

político, social, cultural y económico de nuestras gentes", y resaltaron la necesidad de impulsar la participación de la sociedad civil en el desarrollo educativo. Además, la Segunda Cumbre reiteró la importancia de fortalecer la participación activa de la sociedad civil.

### **Tercera Cumbre de las Américas – Ciudad de Quebec, Canadá – 2001**

En la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno valoraron las contribuciones de la sociedad civil al Plan de Acción de Quebec y reconocieron el importante papel que tiene la sociedad civil en la consolidación de la democracia y su participación en los programas de gobierno, como uno de los recursos más importantes para el éxito de las políticas de desarrollo.

Los Jefes de Estado y de Gobierno instruyeron a la OEA y a otras organizaciones multilaterales y bancos de desarrollo a elaborar estrategias para incrementar la participación de la sociedad civil en el sistema Interamericano.

Los Jefes de Estado y de Gobierno promovieron el rol de las OSC —junto con los profesionales técnicos e instituciones regionales y educativas— en el desarrollo e implementación de políticas de manejo de desastres tanto a nivel nacional como comunitario. Además, reconocieron las contribuciones de las OSC en la promoción de estrategias nacionales para el desarrollo sostenible de la agricultura y para el aumento de los estándares de vida en las áreas rurales. El Plan de Acción de Quebec reconoció que la democracia es una forma de vida basada en la libertad y el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales para los habitantes de las Américas bajo buena gobernabilidad, buena gestión y valores, tomando en cuenta los aportes de las OSC.

### **Cumbre Extraordinaria de las Américas – Monterrey, México – 2004**

En la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno coincidieron en que, a través de la participación ciudadana, la sociedad civil debe contribuir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas impulsadas por los distintos órdenes o niveles de gobierno.

Reconocieron también el rol de la sociedad civil y su contribución a la buena gestión pública y reafirmaron la importancia de continuar consolidando nuevas asociaciones que permitan la vinculación constructiva entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y distintos sectores de la sociedad civil para que trabajen a favor del desarrollo y la democracia.

Adicionalmente, se comprometieron a alentar la participación de la sociedad civil en el Proceso de Cumbres de las Américas, y a institucionalizar los encuentros con la sociedad civil, el sector académico y el privado.

#### **Cuarta Cumbre de las Américas – Mar del Plata, Argentina – 2005**

En la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron que la participación de los ciudadanos, las comunidades y la sociedad civil contribuirá a asegurar que los beneficios de la democracia sean compartidos por la sociedad en su conjunto.

Durante la Cumbre, los líderes reconocieron el papel central que ocupa la OEA en la implementación y seguimiento de los mandatos de la Cumbre de las Américas e instruyeron a la Secretaría General que continúe ejerciendo las funciones de secretaría técnica; brinde apoyo a las reuniones del GRIC y a las reuniones ministeriales y conferencias especializadas, coordine la participación de la sociedad civil y asegure la divulgación de la información sobre el proceso de Cumbres y los compromisos asumidos por los países.

#### **Quinta Cumbre de las Américas – Puerto España, Trinidad y Tobago – 2009**

En la Quinta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron a continuar fomentando la participación de ciudadanos, comunidades y la sociedad civil en el diseño y ejecución de políticas y programas de desarrollo, proporcionando asistencia técnica y económica, según convenga, para fortalecer y construir su capacidad de participar más plenamente en el sistema Interamericano.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) reúne a los países del hemisferio occidental para promover la democracia, fortalecer los derechos humanos, fomentar el desarrollo económico, la paz, la seguridad, la cooperación y avanzar en el logro de intereses comunes.

Los orígenes de la Organización se remontan a 1890, cuando las naciones de la región formaron la Unión Panamericana con el objetivo de estrechar las relaciones hemisféricas. Esta unión se convirtió en la OEA en 1948, luego de que 21 naciones adoptaran su Carta. Desde entonces la Organización se ha expandido para incluir a las naciones del Caribe de habla Inglés y Canadá, y hoy todas las naciones independientes de Norte, Sur y Centroamérica y el Caribe conforman sus 35 Estados miembros.

La Secretaría de Relaciones Externas apoya el trabajo de todos los departamentos de la OEA, como principal foro político regional del Hemisferio



Occidental, al promover un mayor conocimiento de la Organización y estimular el respaldo concreto a sus actividades. Asimismo, fortalece las relaciones institucionales con los Estados Miembros, los Países Observadores Permanentes, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado a fin de implementar la agenda interamericana acordada por los líderes hemisféricos.

El Departamento de Asuntos Internacionales cumple con la misión de asesorar al Secretario General y a la Secretaría General de la OEA, así como a los órganos legislativos de la Organización, sobre relaciones externas y la movilización de recursos.

Sus principales funciones se enfocan en fortalecer y mantener las relaciones con los Observadores Permanentes de la OEA, asesorar a los departamentos técnicos en sus relaciones externas y actividades de movilización de recursos, desarrollar el programa mensual de la Cátedra de las Américas, crear y mantener una relación estrecha con la sociedad civil y con la agencias de las Naciones Unidas y del sistema Interamericano a fin de adelantar la agenda de la OEA, organizar mesas redondas de políticas y sesiones informativas a distintas audiencias acerca de la labor y las prioridades de la Organización y coordinar el Modelo de Asamblea General de la OEA para escuelas secundarias y universidades, con el objeto de alcanzar la meta principal de la Organización de mejorar la vida de todos los ciudadanos de las Américas.

Para cualquier consulta o información adicional:

Irene Klinger, Director  
Departamento de Asuntos Internacionales Organización de los Estados Americanos 17 Street & Constitution Avenue, NW Washington, DC 20006 – USA  
[www.civil-society.oas.org](http://www.civil-society.oas.org) Teléfono: 202-458-6072  
Fax: 202-458-6319  
Email: [civilsociety@oas.org](mailto:civilsociety@oas.org)